DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**28 DE NOVIEMBRE DE 2024**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	EDUCACIÓN
1.2.2 PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000001
1.2.5 META DE PRODUCTO	APOYAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (MENAJE E INFRAESTRUCTURA RESTAURANTE ESCOLAR)
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADQUIRIR DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE COCINA (MENAJE), LOS CUALES SIRVEN COMO DOTACION PARA LOS RESTAURANTES ECOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	- 396 ESTUDIANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN [redacted]191 ESTUDIANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS: CERO (0)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.2.3. PLAZO	**OCHO (08) DÍAS** CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($36.385.375)** EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE

	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, **INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL** EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 NÚMERO DE CDP	1.001212 2.001213 3.001214 4.001215
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1. SLIN 2. SGAA 3. F15R 4. SALI
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1. 2.3.5.22.01.001.01.02.01.03.01 - $ 14.113.582,55 2. 2.3.5.22.01.001.01.02.01.03.02 - $ 1.513.555,28 3. 2.3.5.22.01.001.01.02.01.03.09 - $ 2.264.547,00 4. 2.3.5.22.01.001.01.02.01.03.11 - $ 18.493.690,17
1.3.4 NOMBRE RUBRO	1. Adquirir dotación y mejoramiento a los restaurantes escolares 2. Adquirir dotación y mejoramiento a los restaurantes escolares 3. Adquirir dotación y mejoramiento a los restaurantes escolares 4. Adquirir dotación y mejoramiento a los restaurantes escolares 5. Adquirir dotación y mejoramiento a los restaurantes escolares

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD.

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 11 a su vez establece "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por otra parte, el Artículo 67 establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Concordantemente, la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 determina que la *"Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".*

Y a su vez, la Ley 7 de 1979 "modificada por el Artículo 8 de la Ley 89 de 1988, Reglamentada por el Decreto 2388 de 1979", en su artículo 6 dispone *"Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".*

Además, el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia establece en sus artículos 28 y 29 que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y al desarrollo integral desde la primera infancia y que la educación será obligatoria por parte del Estado. Establece como derechos impostergables de la primera infancia la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

De ahí que, la educación se convierte en un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. De tal manera que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Así mismo, se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Consecuentemente, el Decreto 1075 de 2015, en el capítulo 2, articulo 2.3.10.2.1, hace alusión al programa de Alimentación Escolar - PAE "*estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables*", Así como también, a una bolsa común, entendida como un esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título y en los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

Por tanto, a los diez (10) días del mes de octubre del 2024 se suscribió "Acuerdo De Bolsa común entre el Departamento de Casanare y el Municipio de Sabanalarga, para la prestación del servicio de Alimentación Escolar – PAE Vigencia 2025", mediante la cual el Gobernador de Casanare CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO y el Alcalde del Municipio de Sabanalarga, CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL, en el marco de la formulación del Plan Departamental de Desarrollo "Oportunidades para Casanare" y de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal "Sabanalarga solidaria y emprendedora" acuerdan consolidar la bolsa común de Entidades Territoriales para cofinanciar el programa de alimentación escolar PAE, con base en lo dispuesto en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar –PAE, y aunar esfuerzos de acuerdo a lo siguiente: …3. ***La Alcaldía de Sabanalarga apoyara el programa de alimentación escolar en potabilización de agua, adecuación, mantenimiento y menaje a los restaurantes escolares, en las instituciones educativas oficiales, hasta agotar los recursos recibidos.***

Además, los rectores de las Instituciones Educativas Jorge Eliecer Gaitán y Manuel Elkin Patarroyo realizaron los días 27 y 28 de noviembre del presente año, solicitudes de elementos de menaje para los restaurantes escolares a fin de garantizar las condiciones

necesarias para que se lleve a cabo el programa de alimentación escolar, toda vez que cuentan con una población estudiantil de 587 estudiantes (Jorge Eliecer Gaitán 396 y Manuel Elkin Patarroyo 192).

El municipio de Sabanalarga ha venido trabajando en el sector educativo para brindar la mayor cobertura con calidad, esto con el fin de cerrar las brechas existentes en términos de participación y mejorar la calidad de la educación para todos. Las desigualdades comienzan a temprana edad; muchos niños desfavorecidos nunca van a la escuela, o no empiezan a tiempo o asisten a instituciones de menor calidad. Es por lo anterior que dentro de los componentes del plan de desarrollo uno de los sectores a atender es el educativo, cuyos esfuerzos van encaminados a mejorar la calidad educativa, aumentar la cobertura, atender a la población más necesitada, cerrar brechas sociales, y satisfacer las necesidades de la población vulnerable.

En consecuencia, el Municipio consciente de la responsabilidad que le asiste mediante Acuerdo Municipal No.003 de fecha 31 de mayo de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora" para el Municipio de Sabanalarga, Casanare, el cual cuenta con los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del presente Gobierno, planteándose así el proyecto **FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**

De acuerdo con las necesidades puntuales que se mencionaron anteriormente, se requiere que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL realice el presente proceso de contratación que permita desarrollar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" ,** para que una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia, pueda suministrar el menaje de cocina que contribuya a mejorar la calidad educativa de los niños, niñas y adolescentes que estudian en estas instituciones.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

Que la Administración Municipal, dentro de sus prioridades tiene la de invertir y cumplir con el proyecto: **"FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE",** considerando la necesidad de mejorar la calidad educativa, aumentar la cobertura, atender a la población más necesitada y cerrar brechas sociales; por lo anterior, se estima conveniente realizar la contratación para: **ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**
Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) La Constitución Política, en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)

b) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Principios rectores de la Administración Municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) ***EFICACIA:*** *Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)*

c) El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." (…)

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Es oportuna la presente contratación, ya que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** ha establecido previamente en su plan anual de adquisiciones el actual objeto a contratar , destinando los recursos necesarios para respaldar la contratación, teniendo en cuenta que con ello se brinda a los integrantes de las escuelas deportivas una mejor identidad de su disciplina deportiva y con esto un espacio, de integración y sano esparcimiento en el marco de la ley, para así cumplir con los objetivos institucionales y dar cumplimiento a lo establecido en la ley, además dar cumplimiento a las metas trazadas en su plan de desarrollo "Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social", así como cumplir lo establecido en la Constitución política y la Ley, para ello, se requiere adelantar el proceso contractual relacionado con: **ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare considera oportuno adelantar el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que con ello se brinda a los estudiantes de las Instituciones Educativas y Escuelas rurales del Municipio de Sabanalarga mejorar la calidad para la educación y garantizar el programa PAE según el marco de la ley, así mismo, en el entendido de que la Administración Municipal apropio recursos para la celebración proceso contractual con el fin de satisfacer las necesidades de la población del municipio, para así cumplir con los objetivos institucionales y dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Por lo tanto, es oportuno contratar actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual **ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (…)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (…)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con **ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. El contratista debe garantizar el servicio y/o suministro de cada uno de los ítems de conformidad las especificaciones técnicas definidas por la entidad **(descripción, unidad, cantidad, entre otros).** La totalidad de los productos requeridos se deberán entregar dentro del término que sea establecido por la entidad a la Oficina de Almacén (cuando haya lugar), ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad en cada uno de los elementos a suministrar, en cumplimiento del objeto del contrato.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para el Municipio.
4. El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén Municipal ubicado en la **Calle 4 No 6–15** segundo piso de la Alcaldía del Municipio de Sabanalarga (Casanare).
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Los uniformes y elementos de protección deben estar homologados (Aprobados por la federación Colombiana de Karate Do para uso de en competencia.)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el **SUPERVISOR O INTERVENTOR** para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
52000000	52150000	52151800	52151808	**OLLAS A PRESIÒN PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151900	52151905	**BANDEJAS DE HORNO PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52152000	52152006	**BANDEJAS O FUENTES PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151800	52151807	**OLLAS PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151600	52151652	**EXPRIMIDORES DE LIMONES**
24000000	24120000	24121800	24121807	**RECIPIENTES DE PLASTICO**
52000000	52150000	52152200	52152202	**ESCURRIDOR DE PLATOS**
48000000	4810000	48101800		**MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA**
47000000	4712000	47121800	47121804	**BALDES PARA LIMPIEZA**
41000000	4111000	41111500	47121804	**BALANZAS ANALITICAS**
52000000	52150000	52151600	52151616	**ESPATULAS DE COCINA PARA USO DOMESTICO**
48000000	48100000	48101900	48101907	**JARRAS PARA SERVICIO DE COMIDA**
52000000	52120000	52151800	52151802	**SARTENES PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151700	52151707	**SET DE CUCHILLOS PARA USO DOMESTICO**
52000000	52140000	52141500	52141524	**LICUADORAS PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151600	52151603	**RALLADOR PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151600	52151650	**ESCURRIDORES PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52152000	52152004	**PLATOS PARA USO DOMESTICO**

52000000	52150000	52152100	52152102	**VASOS PARA BEBER PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151700	52151704	**CUCHARAS PARA USO DOMESTICO**
48000000	48100000	48101500		**EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR**
30000000	30160000	30161800	30161803	**ARMARIOS**
52000000	52150000	52151900	52151907	**MOLDES PARA HORNEAR PARA USO DOMESTICO**
52000000	52150000	52151600	52151612	**BATIDORAS DE ALAMDRE PARA USO DOMESTICO**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sabanalarga a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con **TRES COTIZACIONES** y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por las empresas **Cot.1. GELBERT OCHOA MONGUI C.C: 74.183.747; Coti.2. LILIA JANET ROJAS GARCIA, NIT: 47441268-1; Cot.3. INVERSIONES OCHOA MONGUI S.A.S NIT: 901826606-7,** se procede a tomar el **PROMEDIO ARITMETICO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	OLLA A PRESIÓN 13 LITROS MÁS TAPA Material Olla: Aluminio Medidas Olla: 31.5 x 26.8 x 46.3 cm Material Tapa: Aluminio Material de Mango: Baquelita Color: Plateado Cierre: Interno	UNIDAD	4	$ 476.667,00	$ 90.567,00	$ 2.268.936,00
2	OLLA A PRESION CIERRE INTERNO: CUERPO Y TAPA EN ALUMINIO 6 LITROS: Material Olla: Aluminio Medidas Olla: 24.5 cm x 24.1 cm x 40,8 cm Material Tapa: Aluminio Material de Mango: Baquelita Color: Plateado Cierre: Interno	UNIDAD	3	$ 315.667,00	$ 59.977,00	$ 1.126.932,00

3	BANDEJA PARA HORNO Material: Aluminio Medidas: Frente 40 cm x Fondo 60 cm, Altura: 3 cm	UNIDAD	6	$ 153.333,00	$ 29.133,00	$ 1.094.796,00
4	BANDEJA RECTANGULAR EN PLÁSTICO Medidas: largo.48.3 cm, ancho. 35.7 cm, alto. 2.5 cm.	UNIDAD	9	$ 82.166,67	$ 15.612,00	$880.008,03
5	JUEGO DE OLLAS 3 PIEZAS CON TAPA Y MANIJAS Material: Aluminio Alta Calidad Capacidad de: 2.5 litros, 3.5 litros y 4.6 litros.	SET	9	$ 226.666,67	$43.067,00	$ 2.427.603,03
6	OLLA CON TAPA Y MANIJAS DE 60 LITROS Material: Aluminio	UNIDAD	2	$457.200.00	$ 86.868,00	$ 1.088.136,00
7	OLLA CON TAPA Y MANIJAS DE 37 LITROS Material: Aluminio	UNIDAD	2	$ 274.266,67	$ 52.111,00	$ 652.755,34
8	EXPRIMIDOR DE NARANJA Y/O CÍTRICOS INDUSTRIAL MEDIANO Material: Aluminio fundido, ajustado con tornillos en acero. Medidas: Alto: 31,5cm; largo: 27cm; ancho: 14cm Peso: 1.500 gramos	UNIDAD	2	$ 277,216,67	$ 52.671,00	$ 659.775,34
9	CANECA PLASTICA, CAPACIDAD DE 65 LITROS CON MANIJAS Y CON TAPA	UNIDAD	3	$ 97.800,00	$ 18.582,00	$ 349.146,00
10	CANECA PLÁSTICA, CAPACIDAD DE 40 LITROS CON MANIJAS Y CON TAPA.	UNIDAD	2	$ 71.167,00	$ 13.522,00	$ 169.378,00
11	SECAPLATOS Y/O ESCURRIDOR DE PLATOS Material: Plástico	UNIDAD	4	$ 104.933,00	$ 19.937,00	$ 499.480,00

	Medidas: 34.5cm de ancho x 45.5cm de largo x 0.13m de alto Capacidad Mínima: 18 Platos					
12	CALDERO CON TAPA Y MANIJA Diámetro: 18 cm Material: Aluminio 92% y polipropileno 8%, Antiadherente (teflón)	UNIDAD	4	$152.667,00	$29.007,00	$726.696,00
13	BALDE PLÁSTICO REDONDO DE 20 LITROS, Con asa resistente, con vertedero para controlar la salida del líquido. hecho 100 % en material reciclado.	UNIDAD	8	$91.333,00	$ 17.353,00	$869.488,00
14	BALANZA GRAMERA DIGITAL 10 KG Material: Platico Medidas: Alto 5 cm, Ancho 16 cm, Largo 23 cm Color: Blanco Tipo de Alimentación: Pila Tamaño de la Pila: AA Pantalla LCD Con función Tara, comando táctil, base antideslizante y con apagado automático	UNIDAD	4	$ 103.267,00	$ 19.621,00	$ 491.552,00
15	TABLA PARA PICAR Material: Plástico Medidas: Largo 40 cm x Ancho 30 cm Espesor 5 mm Forma: Rectangular Libre de BPA Color: Blanco Superficie antideslizante y con protección antibacterial.	UNIDAD	6	$ 64.333,00	$ 12.223,00	$ 459.336,00
16	COLADOR CON MANGO DE 23 CM Material de malla y mango: Plástico Medidas: diámetro: 26 cm profundidad: 10 cm	UNIDAD	4	$ 30.733,00	$ 5.839,00	$ 146.288,00
17	ESPATULA DE COCINA MEDIANA Material: Acero Inoxidable Medidas: Largo 39 cm, Ancho 0.1 mm, Peso 0,19 kg	UNIDAD	4	$ 26.500,00	$ 5.035,00	$ 126.140,00
18	TENEDOR INDUSTRIAL Material: Acero inoxidable Medidas: 20 x16 x 8 cm	UNIDAD	5	$37.000,00	$7.030,00	$ 220.150,00

19	CUCHARONES Material: Acero inoxidable Medidas: 30 × 10 × 5 cm Peso: 0,6 kg	UNIDAD	7	$31.333,00	$5.953,00	$ 261.002,00
20	CUCHARA ESPUMADERA Material: Acero Inoxidable Medidas: 20 × 16 × 8 cm Peso: 0,6 kg	UNIDAD	4	$18.400,00	$3.496,00	$ 87.584,00
21	CALDERO CON TAPA Y MANIJAS CAPACIDAD 50 CM. Material: Aluminio Antiadherentes (teflón)	UNIDAD	4	$278.000,00	$ 52.820,00	$1.323.280,00
22	SARTEN GRANDE PARA FREÍR CON MANIJA Material: Acero inoxidable Antiadherente (teflón)	UNIDAD	4	$323.333,00	$ 61.433,00	$1.539.064,00
23	OLLETA CHOCOLATERA CON TAPA CAPACIDAD DE 7 LITROS Material: Aluminio Debe tener manija o asa para facilitar la manipulación. Remachadas soldadas	UNIDAD	3	$74.233,00	$ 14.294,00	$268.582,00
24	JARRA PLASTICA, CON CAPACIDAD DE 4 LITROS	UNIDAD	10	$44.033,00	$ 8.366,00	$ 523.990,00
25	PONCHERA PLATON PLASTICO CON CAPACIDAD DE 15 LITROS.	UNIDAD	6	$38.500,00	$7.315,00	$ 274.890,00
26	TAZA PLASTICA PEQUEÑA Dimensiones 21,5 dm x 11 cm. Capacidad: 600 ml	UNIDAD	5	$ 39.367,00	$ 7.480,00	$ 234.235,00
27	JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTE CON TAPA Medidas: 28 cm, 25 cm, 20 cm Antiadherentes (teflón) Debe tener manija o asa para facilitar la manipulacion. Remachadas soldadas	SET	4	$ 79.433,00	$ 15.092,00	$ 378.100,00
28	JUEGO DE CUCHILLOS EN ACERO, COMPUESTO POR: (Cuchillo para pelar de 7,6 cm, Cuchillo cocinero de 25.4 cm, Cuchillo para deshuesar de 15,2 cm, Hacha de 15,2 cm, cuchillo de cocinero de 20,3 cm) La hoja del cuchillo debe ser en acero inoxidable, forjados y cuyo proceso de mecanizados les proporciona alta resistencia, ductilidad y dureza.	SET	12	$ 74.733,00	$ 14.199,00	$ 1.067.184,00

	La hoja del cuchillo debe ser lisa no se aceptan diseños en sierra. El mango debe ser en polipropileno con protección antimicrobiana que aislé el crecimiento bacteriano y la proliferación de hongos, por norma sanitaria no se acepta mango en madera, las hojas de los cuchillos tendrán la descripción de certificación del NSF					
29	LICUADORA: 3 velocidades 3 sistemas automáticos. Vaso de vidrio refractario 2 lts, Cuchilla pica hielo inoxidable, Motor de 1100 watt.	UNIDAD	6	$ 480.000,00	$91.200,00	$3.427.200,00
30	RALLADOR ACERO INOXIDABLE: Largo: 24 cm. Altura: 8 cm. ancho: 11 cm. Color: plata..	UNIDAD	4	$ 72.133,00	$13.705,00	$ 343.352,00
31	CUBIERTERO PLÁSTICO CON TAPA: Material: Polipropileno. Medidas: Alto (4.5 cm) x Ancho (24.8 cm) x Largo (36 cm). Color: Surtido.	UNIDAD	4	$ 86.533,00	$ 16.441,00	$ 411.896,00
32	ESCURRIDOR DE ALUMINIO Profundidad: 12 cm Diámetro: 28 cm	UNIDAD	8	$ 49.667,00	$ 9.437,00	$472.832,00
33	PLATOS PLASTICOS DE SECO REUTILIZABLES PACK DE 12 Forma: Redonda Material: Plástico Colores: Varios Diámetro: 24 cm No debe presentar filos o borde.	PAQUETE	54	$ 25.967,00	$ 4.934,00	$ 1.668.654,00
34	VASOS DE PLÁSTICO REUTILIZABLES PACK DE 12 Capacidad: 32 onzas Altura: 17.272 cm Material: Plástico Colores: Varios No debe presentar filos o borde.	PAQUETE	54	$15.200,00	$2.888,00	$ 976.752,00
35	CUCHARA SOPERA PAQUETE X 12	PAQUETE	54	$16.333,00	$3.103,00	$ 1.049.544,00

	Material: Acero Inoxidable Espesor: Espesor: 1.5 mm No debe presentar filos o borde.					
36	ESTUFA DE MESA A GAS 4 PUESTOS Material de la Cubierta: Acero Inoxidable Material de la Parrilla: Alambrón Con encendido manual y 4 quemadores Con espaldar Tipo de Control: Perillas Debe incluir: Manguera de conexión a gas, codo roscado galvanizado de 90 grados, Reguladores externos, Elementos sellantes, Accesorios de sujeción (cadenas, tornillos, chazos), Kit de conversión.	UNIDAD	1	$ 900.333,00	$ 171.063,00	$ 1.071.396,00
37	MUEBLE ALACENA MERCADO Medidas: ancho 45 cm. alto 189. fondo 65 cm. Color: wengue. Material: polipropileno	UNIDAD	3	$ 1.353.333,00	$257.133,00	$4.831.398,00
38	PORTAVAJILLA CON TAPA MULTICOLOR Alto: 28 cm Ancho: 44 cm Largo: 58 cm Material: Plastico	UNIDAD	2	$ 147.700,00	$ 28.063,00	$351.526,00
39	SET DE MOLDES PARA TORTA POR 3 UNIDADES Material: Aluminio de alta pureza y calidad de 1/4, 1/2 y 1 libra	UNIDAD	3	$99.567,00	$ 18.918,00	$ 355.455,00
40	JUEGO X6 DE UTENSILIOS Material: Acero inoxidable Incluye: Pala, cuchillo, cucharón, tenedor, cuchara, batidor y soporte.	UNIDAD	2	$ 117.433,00	$22.312,00	$279.490,00
41	BATIDORA DE PEDESTAL ELÉCTRICA CON RECIPIENTE INOXIDABLE 5L Altura del producto (cm) 33,7 Ancho del producto (cm) 22,6 Profundidad del producto (cm) 37,9 Altura del embalaje (cm) 38,3	UNIDAD	1	$782.667,00	$148.707,00	$ 931.374,00

	Ancho del embalaje (cm) 25,8 Profundidad del embalaje (cm) 38,8 Peso neto (kg) 3,85 kg Peso Bruto (kg) 5,01 kg Color: Negro Voltaje (en Voltios) 120					
			BASE DE IVA		$ 30.575.945,00	
			IVA 19%		$ 5.809.430,00	
			TOTAL GENERAL		**$ 36.385.375,00**	

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($36.385.375,00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA (O) DE DESARROLLO SOCIAL,** para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1	OLLA A PRESIÓN 13 LITROS MÁS TAPA OLLA A PRESIÓN Material Olla: Aluminio Medidas Olla: 31.5 x 26.8 x 46.3 cm Material Tapa: Aluminio Material de Mango: Baquelita Color: Plateado Cierre: Interno	UNIDAD	4
2	OLLA A PRESION CIERRE INTERNO: CUERPO Y TAPA EN ALUMINIO 6 LITROS: Material Olla: Aluminio Medidas Olla: 24.5 cm x 24.1 cm x 40,8 cm Material Tapa: Aluminio Material de Mango: Baquelita Color: Plateado Cierre: Interno	UNIDAD	3

3	BANDEJA PARA HORNO Material: Aluminio Medidas: Frente 40 cm x Fondo 60 cm, Altura: 3 cm	UNIDAD	6
4	BANDEJA RECTANGULAR EN PLÁSTICO Medidas: largo.48.3 cm, ancho. 35.7 cm, alto. 2.5 cm.	UNIDAD	9
5	JUEGO DE OLLAS 3 PIEZAS CON TAPA Y MANIJAS Material: Aluminio Alta Calidad Capacidad de: 2.5 litros, 3.5 litros y 4.6 litros.	SET	9
6	OLLA CON TAPA Y MANIJAS DE 60 LITROS Material: Aluminio	UNIDAD	2
7	OLLA CON TAPA Y MANIJAS DE 37 LITROS Material: Aluminio	UNIDAD	2
8	EXPRIMIDOR DE NARANJA Y/O CÍTRICOS INDUSTRIAL MEDIANO Material: Aluminio fundido, ajustado con tornillos en acero. Medidas: Alto: 31,5cm; largo: 27cm; ancho: 14cm Peso: 1.500 gramos	UNIDAD	2
9	CENECA PLASTICA 65 LITROS CON MANIJAS, CON TAPA.	UNIDAD	3
10	CANECA PLÁSTICA DE 40 LITROS CON MANIJAS, CON TAPA.	UNIDAD	2
11	SECAPLATOS Y/O ESCURRIDOR DE PLATOS Material: Plástico Medidas: 34.5cm de ancho x 45.5cm de largo x 0.13m de alto Capacidad Mínima: 18 Platos	UNIDAD	4
12	CALDERO CON TAPA Diámetro: 18 cm Material: Aluminio 92% y polipropileno 8% Antiadherente (teflón)	UNIDAD	4
13	BALDE PLÁSTICO REDONDO DE 20 LITROS Con asa resistente, con vertedero para controlar la salida del líquido. hecho 100 % en material reciclado.	UNIDAD	8
14	BALANZA GRAMERA DIGITAL 10 KG Material: Platico Medidas: Alto 5 cm, Ancho 16 cm, Largo 23 cm Color: Blanco Tipo de Alimentación: Pila Tamaño de la Pila: AA Pantalla LCD Con función Tara, comando táctil, base antideslizante y con apagado automático	UNIDAD	4
15	TABLA PARA PICAR Material: Plástico Medidas: Largo 40 cm x Ancho 30 cm Espesor 5 mm Forma: Rectangular Libre de BPA	UNIDAD	6

	Color: Blanco Superficie antideslizante y con protección antibacterial.		
16	COLADOR CON MANGO DE 23 CM Material de malla y mango: Plástico Medidas: diámetro: 26 cm profundidad: 10 cm	UNIDAD	4
17	ESPATULA DE COCINA MEDIANA Material: Acero Inoxidable Medidas: Largo 39 cm, Ancho 0.1 mm, Peso 0,19 kg	UNIDAD	4
18	TENEDOR INDUSTRIAL Material: Acero inoxidable Medidas: 20 x16 x 8 cm	UNIDAD	5
19	CUCHARONES Material: Acero inoxidable Medidas: 30 × 10 × 5 cm Peso: 0,6 kg	UNIDAD	7
20	CUCHARA ESPUMADERA Material: Acero Inoxidable Medidas: 20 × 16 × 8 cm Peso: 0,6 kg	UNIDAD	4
21	CALDERO CON TAPA Y MANIJAS Capacidad 50 cm. Material: Aluminio Antiadherentes (teflón)	UNIDAD	4
22	SARTEN GRANDE PARA FREÍR CON MANIJA Material: Acero inoxidable Antiadherente (teflón)	UNIDAD	4
23	OLLETA CHOCOLATERA CON TAPA Capacidad de 7 litros Material: Aluminio Debe tener manija o asa para facilitar la manipulación. Remachadas soldadas	UNIDAD	3
24	JARRA PLASTICA 4 LITROS	UNIDAD	10
25	PONCHERA PLATON PLASTICO 15 LITROS	UNIDAD	6
26	TAZA PLASTICA PEQUEÑA Dimensiones 21,5 dm x 11 cm.	UNIDAD	5
27	JUEGO DE SARTENES ANTIADHERENTE CON TAPA Medidas: 28 cm, 25 cm, 20 cm Antiadherentes (teflón) Debe tener manija o asa para facilitar la manipulacion. Remachadas soldadas	SET	4
28	JUEGO DE CUCHILLOS EN ACERO, COMPUESTO POR: (Cuchillo para pelar de 7,6 cm, Cuchillo cocinero de 25.4 cm, Cuchillo para deshuesar de 15,2 cm, Hacha de 15,2 cm, cuchillo de cocinero de 20,3 cm) La hoja del cuchillo debe ser lisa no se aceptan diseños en sierra. El mango debe ser en polipropileno con protección antimicrobiana que aislé el crecimiento bacteriano y la proliferación de hongos, por norma sanitaria no se acepta mango en madera, las hojas de los cuchillos tendrán la descripción de certificación del NSF	SET	12
29	LICUADORA: 3velocidades 3 sistemas automáticos. Vaso de vidrio refractario 2 lts, Cuchilla pica hielo inoxidable	UNIDAD	6

	Motor de 1100 watt.		
30	RALLADOR ACERO INOXIDABLE: Largo: 24 cm. Altura: 8 cm. ancho: 11 cm. Color: plata..	UNIDAD	4
31	CUBIERTERO PLÁSTICO CON TAPA: Material: Polipropileno. Medidas: Alto (4.5 cm) x Ancho (24.8 cm) x Largo (36 cm). Color: Surtido.	UNIDAD	4
32	ESCURRIDOR DE ALUMINIO Profundidad: 12 cm Diámetro: 28 cm	UNIDAD	8
33	PLATOS PLASTICOS DE SECO REUTILIZABLES PACK DE 12 Forma: Redonda Material: Plástico Colores: Varios Diámetro: 24 cm No debe presentar filos o borde	PAQUETE	54
34	VASOS DE PLÁSTICO REUTILIZABLES PACK DE 12 Capacidad: 32 onzas Altura: 17.272 cm Material: Plástico Colores: Varios No debe presentar filos o borde	PAQUETE	54
35	CUCHARA SOPERA PAQUETE X 12 Material: Acero Inoxidable Espesor: Espesor: 1.5 mm No debe presentar filos o borde	PAQUETE	54
36	ESTUFA DE MESA A GAS 4 PUESTOS Material de la Cubierta: Acero Inoxidable Material de la Parrilla: Alambrón Con encendido manual y 4 quemadores Con espaldar Tipo de Control: Perillas Debe incluir: Manguera de conexión a gas, codo roscado gal2vanizado de 90 grados, Reguladores externos, Elementos sellantes, Accesorios de sujeción (cadenas, tornillos, chazos), Kit de conversión.	UNIDAD	1
37	MUEBLE ALACENA MERCADO Medidas: ancho 45 cm. alto 189. fondo 65 cm. Color: wengue. Material: polipropileno	UNIDAD	3
38	PORTAVAJILLA CON TAPA MULTICOLOR Alto: 28 cm Ancho: 44 cm Largo: 58 cm Material: Plástico	UNIDAD	2
39	SET DE MOLDES PARA TORTA POR 3 UNIDADES Material: Aluminio de alta pureza y calidad de 1/4, 1/2 y 1 libra	UNIDAD	3
40	JUEGO X6 DE UTENSILIOS Material: Acero inoxidable Incluye: Pala, cuchillo, cucharón, tenedor, cuchara, batidor y soporte.	UNIDAD	2
41	BATIDORA DE PEDESTAL ELÉCTRICA CON RECIPIENTE INOXIDABLE 5L Altura del producto (cm) 33,7	UNIDAD	1

	Ancho del producto (cm) 22,6 Profundidad del producto (cm) 37,9 Altura del embalaje (cm) 38,3 Ancho del embalaje (cm) 25,8 Profundidad del embalaje (cm) 38,8 Peso neto (kg) 3,85 kg Peso Bruto (kg) 5,01 kg Color: Negro Voltaje (en Voltios) 120		

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado "***ANEXO QUE DETERMINA LOS REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN***"

10. RIESGOS

El Municipio a través de la (el) **SECRETARIA (O) DE DESPACHO**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMMLV, CASO EN EL CUAL EL VALOR	DURACIÓN DEL CONTRATO

			ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud y Cotizaciones
3. Estudio de Mercado.
4. Análisis del Sector.
5. Matriz de Riesgo.
6. Acuerdo de bolsa común entre el departamento de Casanare y el municipio de Sabanalarga del 10 de octubre de 2024.
7. Solicitud de 27 de noviembre de 2024
8. Solicitud de 28 de noviembre de 2024.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: CATALINA VARGAS BARRETO **Cedula:** 1.116.993.182 Sabanalarga Casanare **Cargo:** Profesional Contratado SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **FIRMA:**	Vargas B Catalina.
REVISÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE: DIANA MARCELA SALAMANCA GARCÍA **CÉDULA NÚMERO:** 53.117.892 Bogotá D.C. **CARGO:** Secretaria de Desarrollo Social **FIRMA:**	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: **ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES** Cédula: 28.553.220 de Ibagué, Tolima. Cargo: Profesional Contratado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **FIRMA:**	
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ CELIS **CÉDULA NÚMERO:** 88.254.115 DE CUCUTA Cargo: Profesional Contratado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **FIRMA:**	
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO	
Nombre : DIEGO GERARDO CHAVEZ G Cédula: 74770800 Cargo: Profesional Contratado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**